



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

AMPLIACIÓN DE CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil ocho, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el Señor Ministro Don Víctor ROSSI, con domicilio en la calle Rincón N°561 de esta ciudad, **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Defensa Nacional, representado por el Señor Ministro Dr. José BAYARDI, con domicilio en la Avenida 8 de octubre N° 2628 de esta ciudad, convienen en celebrar la presente ampliación de convenio:

PRIMERO. Antecedentes. Se reconoce como parte constitutiva del presente lo siguiente: 1) El cumplimiento de políticas de desarrollo, determinado por el Decreto N°229/004 de 6 de julio de 2004, por el que se aprobó el Plan de Obras "Variante 2001, propuesto por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el marzo del proceso de la Regulación Hídrica de los Bañados de Rocha. 2) El requerimiento de la colaboración especializada del Ejército Nacional por su experiencia en obras de esta naturaleza. 3) El interés social y económico comprometido en la ejecución de dichas obras. 4) El Memorando de 27 de diciembre de 2007 confeccionado por la Brigada de Ingenieros N°1, respecto de los trabajos a realizar por parte del Ejército Nacional que forma parte del presente. 5) Los Planos, Planillas, Cronograma de Avance de Obras, Autorizaciones y demás recaudos confeccionados por la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) del MTOP. 6) La Autorización Ambiental Previa de acuerdo a la Ley 16.466 de 19 de enero de 1994, aprobada por el MVOTMA el día 28 de diciembre de 2007. 7) El Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Defensa Nacional el 25 de febrero de 2008, con el objeto de ejecución de los trabajos de reacondicionamiento del cauce y margen derecha del Río San Luis, entre el Canal N°2 y la localidad de Barrancas, correspondientes a A) la remoción de depósitos de sedimentos en el cauce y las márgenes que han formado islas e islotes en un tramo de aproximadamente 10 kilómetros de longitud. El volumen estimado de material a remover es de unos 30.000 m³. 2 Retiro de vegetación tanto del cauce como la existente en las barrancas, hasta una altura sobre las márgenes de dos metros,

estimándose un área de 40.000 m², acordándose que se realizará el depósito del mismo a pie de obra.

SEGUNDO. Objeto. Las partes acuerdan la ampliación del convenio celebrado el 25 de febrero de 2008, en lo dispuesto en su cláusula cuarta, ítem 2, apartado c) donde se prevé esta posibilidad de acuerdo complementario para la ejecución de análogos trabajos. En este sentido se acuerda la ejecución de los trabajos de retiro de vegetación del margen izquierda (lado norte del Río San Luis entre el Canal N°1 y la localidad de Barrancas. Asimismo se realizarán en forma simultánea y de acuerdo al avance de obra en la margen izquierda las tareas de ajuste de la limpieza de margen derecha (lado sur) que pudieran quedar pendientes de a etapa inicial del convenio.

La situación final una vez concluidas todas las tareas deberá configurar la limpieza de ambos márgenes y la remoción de las islas, islotes y obstrucciones en el cauce en el tramo de 10 kms. Entre el Canal N°1 y la localidad de Barrancas de acuerdo a lo previsto en el proyecto.

TERCERA. Plazo. La duración de las obras se estima insumirá 120 días efectivos de trabajo.

CUARTA: Forma de pago y reintegro de gastos. La Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas entregará al Ministerio de Defensa Nacional –Comando General del Ejército, por concepto de reintegro de gastos del apoyo, 40.700 litros de Gas Oil, valuados a la fecha a la fecha en la suma de \$1.147.140 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta) directamente a la Unidad Ejecutora del apoyo, integrándose de la siguiente forma:

- I) El 30% de 40.700 litros de gas oil que se integrará cinco días hábiles previo al inicio de los trabajos.
- II) El saldo restante se reintegrará mediante la entrega de certificados quincenales de acuerdo al avance físico porcentual que se verifique teniendo en cuenta la globalidad de tareas a realizar, ya sea las acordadas en el presente Convenio, como las de ajuste de limpieza de margen derecha.





REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

QUINTA: Mora automática. Se acuerda expresamente que se caerá en mora automática, por el solo hecho del incumplimiento en su obligación de hacer o no hacer alguna cosa prevista en este documento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

SEXTA. Domicilios especiales. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar este convenio en los establecidos como suyos en la comparecencia.

Se otorgan y firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fechas antes referidos.